



Resolución de Secretaría General

N° 209-2023-MINEDU

Lima, 15 DIC 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente ETI2023-INT-282885; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 12 629 656 942,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud a la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 014-2023-MINEDU, N° 075-2023-MINEDU y N° 338-2023-MINEDU, el Titular del Pliego 010: M. de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/12/2023 18:37:23-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2023 19:40:39-0500

Que, mediante los Oficios N° 00874-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR y N° 00913-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) remite los Informes N° 00133-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OPP-ETI, N° 00134-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ETI, N° 00246-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP y N° 00266-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, a través de los cuales sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para financiar el mantenimiento correctivo de equipos UPS y estabilizador sólido del centro de datos y área de microformas, necesarios para garantizar la operatividad de los sistemas informáticos de la DRELM;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 02096-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente viable efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, por la suma de S/ 39 832,00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos del Pliego 010: M. de Educación, a favor de la Unidad Ejecutora 017: Dirección de Educación de Lima, para financiar lo solicitado por la DRELM;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, por la que se delegan facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2023, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 014-2023-MINEDU, N° 075-2023-MINEDU y N° 338-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación, para el Año Fiscal 2023, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 39 832,00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante a la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: M. de Educación instruye a la Unidad Ejecutora,



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/12/2023 18:37:30-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2023 19:40:47-0500



Resolución de Secretaría General

N° 209-2023-MINEDU

Lima, 15 DIC 2023

respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI
ANA GRIMANESA REATEGUI NAPURI
Secretaria General
Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/12/2023 18:37:38-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/12/2023 19:40:56-0500

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 017: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN LIMA PARA FINANCIAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS UPS Y ESTABILIZADOR SÓLIDO DEL CENTRO DE DATOS Y ÁREA DE MICROFORMAS

(EN SOLES)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 M. DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes 2.4: Donaciones y transferencias	Total Unidad Ejecutora
026	PROGRAMA EDUCACION	BASICA PARA TODOS			39,832.00	39,832.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5001254	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES	39,832.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					39,832.00	39,832.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Nombre	Gastos Corrientes 2.3: Bienes y Servicios	Total Unidad Ejecutora
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				39,832.00	39,832.00
	9001			ACCIONES CENTRALES		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	39,832.00	
TOTAL PLIEGO 010: M. DE EDUCACIÓN					39,832.00	39,832.00



VISTO BUENO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOCANEGRA AGÜERO
 Joao Jomeiny FAU
 20131370998 hard

JEFE ENCARGADO DE LA
 UNIDAD DE
 PLANIFICACION Y
 PRESUPUESTO MINEDU

Soy el autor del documento

2023/12/14 17:41:04